GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 269 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO LPN Nº 07/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ", ID: 276.042 LOTES 10, 14, 17 Y 20.

Pilar, 21 de Agosto del 2015

VISTO:
La Resolución Nº 310/2014, por la cual se adjudica el llamado a **LPN Nº 07/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ", ID: 276.042 LOTES 10, 14, 17 Y 20, y**

CONSIDERANDO:
Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Que, en su Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la Gobernación de Ñeembucú solicita la MODIFICACIÓN del presente CONTRATO, fundamentado que en relación al sistema de agua de la Localidad de Isla Umbú, pasarían a formar parte del contrato en sustitución a cantidades de aductoras y sistema eléctrico, que serán disminuidos en el sistema de agua, donde se ha ubicado la toma de agua a menor distancia de la planta de tratamiento, a la que primariamente fuera establecido, también la empresa alega que el agua obtenida a través del pozo profundo existente en dicha planta de tratamiento, resultando la misma con alto contenido de hierro, y no apto para el consumo humano, atendiendo a esto, se opta por la toma de agua superficial, realizándose análisis de las lagunas cercanas, y se decide realizar la provisión desde la Laguna Salvador, distante a unos 500 metros de la planta de tratamiento, a través de la propiedad de uno de los pobladores del lugar.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) MODIFICAR EL CONTRATO DE LA LPN Nº 07/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ", ID: 276.042 LOTES 10, 14, 17 Y 20, con la firma **BGF S.A.**

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **BGF SA,** conforme a la Adenda N° 1.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

Yenny Martino Báez Pin
Secretaria General

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú